



No. 7005045  
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a).  
**LUISA FERNANDA BRUNAL HERNANDEZ**  
Carrera 96 Nro 89- 11  
Apartadó, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público.**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la D RECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio de Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

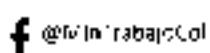
Alejiamonte,

{FIRMA}  
LUZ ANGELA SALAZAR OSME  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MintrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 100 Nro.96-48  
Barrio El Amparo, Apartadó-  
Antioquia. P. Colombia  
Teléfonos PBX: 8280986

Línea nacional gratuita  
018000 112518  
Celular  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



**MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ  
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO 100826

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

APARTADÓ, ( 22 OCT 2019)

Radicación 632-2019.

**I. HECHOS**

El dia 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso judicial o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABA  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
E. S. D.

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
**RADICADO:** 2019-632  
**SOLICITANTE:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**REINALDO RUEDA CARDONA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como cooderado del señor **MANUEL SALVADOR ARITZIBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá, D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permitió allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resultar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

---

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS  
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz  
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0516 - Cel. 310 389 7472  
Apartadó (Antioquia)

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.



Atentamente,

**REINALDO RUEDA CARDONA**  
C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)  
T.P. Nro. 250.339 cel C. S. de la J.

Radicado

HIE201974DS00100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:

MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL ANTIOQUIA  
E. S. D.

ASUNTO:

SOLICITANTE:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurro para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustitutivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

#### I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimento, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 F01/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del Libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante; los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito; y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENÁ, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 66.** El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

**Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.**

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

**Parágrafo.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**Artículo 67.** El artículo 40 del Decreto-Ley 2351 de 1965 quedará así:

**Protección en caso de despidos colectivos.**

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5o, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-Ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. «Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951»

ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. «Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:» Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

**PARAGRAFO.** El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.:** Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
NIT. 811-028.624-1

## Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1 1028013363	AGUDELO RENGIFO JHOAN	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Agustín Rengifo	1028013363	3202 372 4332
2 1027951221	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz Asprilla	1027951221	3142 255138
3 1026138936	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138936	3126112968
4 1039473009	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sánchez	1039473009	3103097546
5 1040360627	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Anaya Quiroz	1040360627	3122 2411369
6 1027962959	ANDRADE CANCIL FEBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Andrade Canclí	1027962959	3103-87.569 - 3103-827973
7 1028005564	ANGULO FLORIZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	José David Angulo Floriz	1028005564	3103097545
8 1035471201	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madrigal	1035471201	3103097541
9 43159559	ARAUQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana Arauque	43159559	31252058919
10 1028005165	ARRAULT OLAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arrault	1028005165	3206160274
11 1028003575	BENJUMEA AGUIRRE EDDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Eddy Benjumea Aguirre	1028003575	342031190
12 71243017	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhony Betancur	71243017	3128809535

**Book**

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 50-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
13 10740101871	BRAVO GAVIRIA GLOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Federación Bravo	1023221211	3136712547
14 1028024710	BRUNA HERNANDEZ LUISA	COORDINADORA RIVER	Luisa fernanda Brumal	1028024710	846684610
15 1039555882	CAicedo MOSQUERA MIGUEL	AUXILIAR BODEGA	Miguel mosquera	1028024710	3136712222
16 1040361782	ANDRES CERPA OSPINA TATIANA	AUXILIAR CAJAS	HD Andra Cerpa	1028024710	3136712487
17 39428583	JOHANA CHAVEZ VALDERRAMA DIANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Valdez	1028024710	3136712482
18 10013853965	CORDOBA ASPIRILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueira Aspirla	1028024710	3136712570
19 1027344984	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Correa	1028024710	3136712537
20 1147957605	DIAZ GALLEGO WENDY LIZETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz	1028024710	3136712542
21 1027953530	DIAZ SANTOS JAVIER ALBERTO	EMPAZADOR	Gerson Santos	1028024710	3136712501
22 71577113	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Diosa	1028024710	3136712301
23 1027952759	DURANGO OF ARCO DIEGO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango	1028024710	3136712611
24 1027949725	DELVIS ESCOBAR VILLADEEGO SONIA MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sonia Escobar	1028024710	3136712454

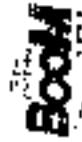
**BOCA**

ESTADOS UNIDOS

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika T. Gómez	1018015344	3016035083
26 1038809995	GIL SUAREZ DAVID HSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809946	30173413483
27 1068812274	GOMEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Gomez Sosa	10688121244	3136816712
28. 98618973	GONZALEZ GERALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Geraldo Gonzalez	98618923	3116101911
29 1027960859	HERNANDEZ ARROYO LIZ ADRIANA	EMPACADORA	Liz Hernandez Arroyo	1027960859	3136815530
30 1028004242	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUTER	Mauricio Hernandez	1028004242	3136815530
31 1040360619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040360619	3136815530
32 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUTER	Ides Hernandez	1041261622	3136815530
33 25414741	HERNANDEZ NANCIALES EUNICE	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernandez	25414741	3226816261
34 43809491	HERNANDEZ GONZALEZ VIRIAZU ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez	43809491	32268196733
35 1038879736.	HERRERA ARRIETA YESSIBANEZ TORRES DIANA PATRICIA	AUXILIAR FRUTER AUXILIAR CAJAS	Yessi Herrera Arieta Diana	1038879736	311641711
36 1027963536	DRAGO RODRIGO MATER TARES	AUXILIAR CAJAS	Drago Rodriguez Mater Tares	1027963536	3014325337

15



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37 1029014958 CARLOS LUNDONO HENAO YAN	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA PREVENCIÓN Y PERIODICA	Unidades Unidad Fijo	1029014958 3145782458		
38 39412911 DE JESÚS MESTRÁ PANTOJA GABRIELA	COORDINADORA CAJAS	Gabriela Restista	314578911 3145782458		
39 1036797860 MIRA GRISALDES JUDI MARI ERY	EMPACADOR	Judi Mireia Grisales	1.038.491860 31361774626		
40 1028032466 ANDRÉS MONTERROSA TOBAR UDIER	AUXILIAR SURTIDO	Diana María Arredondo	1028032466 3145784613		
41 1045497285 DEL CARMEN MORENO CORONADA MARLEN	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Diana María Arredondo	1028032466 3145784613		
42 1045505578 CECLIA MOSQUERA MURILLO	AUXILIAR CAJAS	Marien Cecilia Monroy	1045505578 3166409126		
43 1029007798 HUMBERTO MOSQUERA MURILLO RUBEN	AUXILIAR SURTIDO	Humberto Mosquera Herminio	1029007798 3166409126		
44 1038009239 DARIO MOSQUERA MOSQUERA JHON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Pablo Dario Mosquera Muriel	1038009239 314674903		
45 71905963 JAIRO MUÑOZ VASQUEZ CERVERA	AUXILIAR RECIBO MERCANDIA	Luis Antonio Muñoz Cervera	71905963 3145167082		
46 1017998054 ALBERTO NOBLE MARTINEZ WILSON	AUXILIAR FRUVER	Davívar Alberto Muñoz	1017998054 3167611082		
47 1001595671 MANUEL OSTEN HERNANDEZ CARLOS	AUXILIAR COORDINADORA CAJAS	Willy González Hernández	1001595671 3103039385		
48 1041254407 MARIO		Cedeno Mario Ospina Hernández	1041254407 304544447		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49 10288112075	PALACIOS HURTADO IVANNEYI	AUXILIAR CAJAS	THERESA Palacios Hurtado	10226017035	3215172401
50 103801489-	PALACIOS SÁNCHEZ DARYS	APRENDIZ SST	Darly Palacios Sanchez	1048014591	3148928777
51 1038820135	PÁEZ DENIS MAIRA ALEXANDRA	APRENDIZ SURTIDO	Maria Paez	102 02 1038220431	3004348705
52 1027957015	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	Nancy Pedraza	10279172015	3215238372
53 10280020995	PEREA PAPILLA YUDIMAR	EMPACADOR	Yudimar Perea Papilla	10280000995	3017594608
54 10998556	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	Luis Perez	10998556	3233209553
55 1028012294	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERIA	Lina Fernanda Perez	1028012294	3215455791
56 39428437	PINALUA VILLA DIEGO MARIBEL	AUXILIAR FRUVER	Maribel Pinalua Villa	3215455791	3122915970
57 1027962584	QUINTO ORTIZ JIRGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	Jirge Quinto	1027962584	31044492401
58 1027956410	QUINTO PEREA EDWAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	Edwar Quinto	1027956410	31044492401
59 1028007924	RAMIREZ SONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	Sonilla Ramirez	1028007924	3136956624
60 1038814644	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	Davinson Rivas	1038814644	3106215843

26.

**Book**

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	6859523 GABRIEL RODRIGUEZ JOSÉ RODRIGUEZ MOYA YLENYS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	José Gabriel Rodríguez	68525717	317281243
62	1028015200 ROMERO MACHADO DUBAN DAVID	AUXILIAR CAJAS EMPACADOR	Ylmenis Rodríguez More.	1028015200	305942211
63	1028026777 SAMPAIO USQUHANÓ HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Durban David Romero Hernández	1028026777	Durban E
64	1018802974 SÁNCHEZ DÍAZ KATHERINE HÉCTOR	AUXILIAR DOMICILIO	Héctor Alberico Sánchez	1038029774	321660041
65	1027947286 SÁNCHEZ GONZALEZ SERGIO	COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Luis Héctor Sánchez	1027947286	312161750
66	12416459 MANUEL SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	EMPACADOR AUXILIAR SURTIDO	Luis Sánchez Soto	1028014599890	3226579430
67	1028019055 TEJAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Tejano Corcho	1028019055	3226579430
68	102951127 TOBÓN GRUJIGO STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Sofía Tobón Grujigo	1028019055	3226579430
69	1038801868 TORRES AMGÜLO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Alonso Torres	102801868	31335583193
70	32356452 JOHANA	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Gloria Johanna Velasco	32356452	31335583193
71	1028021995 VALOY VEGA YASLEY		Florley Valoy Vega	1028021995	31335583193

26

ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL  
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
72 43758102	VARGAS LUEGUA LUZ S FILIA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Juan Esteban Vargas Lueguá	432 58 10 2	31 3583 915
73 71937125	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Juan Carlos Vélez	21 93 71 25	32 06 27 11 22
74 1063357056	VILALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Vilalba	10 63 35 70 56	31 34 53 55 84
75 1007337714	YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Nilson Yépes	10 07 33 77 21 4	310 6 90 23 27
76 1001033528	ZAMBRANO CÓRDOBA JEAN	EMPAQUADOR	Jean Fernando Zambrano Córdoa	10 01 03 35 28	321 8 34 10 25



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
POR CLÁUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77115243936	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Acevedo Rendón	801375341	3175521
781152468874	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Alzate Suárez	11314684221	202188
7943917340	ALZATE SUAREZ HENRY ALVARO	AUXILIAR DE CAJAS	Hernán Alzate Suárez	11314684221	202188
8098472058	ARGAEZ HERNANDEZ MARTIN	AUXILIAR DE CAJAS	Marcos Argaez Hernández	11314684221	202188
8171051261	ARISTIBARAT JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	María Gloria Aristibarat Jaramillo	11314684221	202188
82008638422	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE FERIAQUE	Felipe Aristizábal	98638422	3127467835
831037518465	BERMUDEZ VELASCO DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Diana Bermúdez Velasco	11314684221	202188
42771298	BERRIO LOREZ LILY ANDREA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan P. Zamudio	42331206	3008221894
8543166208	BERNARDO BONILLA GOMEZ	CONTADORA	Liliana Andrea Bonilla Gómez	43166208	31945910



Hojas1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
861035683267	SERRIO FUENTES SNEYIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	SNEYIDER, PAIGE REBECCA	34-521560	
871017158164	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	JUAN DAVID CALLE GARCIA	3133424953	
8822537665	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	DORIA SARELLA CANO	2153266522879921	
891026195358	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	JHON EVER CANO	3151522358	
90399320023	CÁRDENAS YARCE MARÍA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	MARIA EUGENIA CARDENAS YARCE	31326923-588789	
9121769093	CÁRDONA LÓTERO CRISTIÁN YFSIO	AUXILIAR DE CAJAS	CRISTIAN YFSIO CARDONA	31326923-588789	
920926145151	CARVAJAL OSORIO ANDRÉS FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	ANDRES FELIPE CARVAJAL OSORIO	31326923-588789	
931036677229		ASISTENTE DE COMPRAS	JOSE ANTONIO OSORIO	31326923-588789	
942681172	CASTAÑEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	JOHN FREDY CASTAÑEDA	266172312296836	



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MÁZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95 43864885	CORRÁLES GARCÍA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Corrales	13 864 865 324	615 22 69
96 112847050	COREA CARVAJAL CLAUDIA MARÍA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Claudia María Corea	13 864 70500	3105467892.
97 1037647390	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Sofía Cuesta	13 864 73900	31054673904
98 3414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Felipe Davila	13 864 14917	300 34 6
99 4918199	DIAZ ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Arleida Diaz	13 864 199	31054673960
100 70543235	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Andrés Diaz	13 864 3235	31054673960
101 1035391472	DICSA FONNEGRA EDWAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Edwar Dicsa	103 539 1472	301 539 1404 312 427
102 198464568	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Marcos Duarte	13 864 64568	47 43
103 1037601392	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan David Duque	13 864 1037601392	325 365 3771.



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1041128433397	ECHÉVERRY GUTIERREZ YATTIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Tatiana Echeverry	1189133347 - Frecc 191	
1051936628605	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA MARIA	COORDINACION DF RECURSOS HUMANOS	Gonzalez Escobar	1656385057 311674865	
1061035873122	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA FSTIHADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Adriana Escobar	1035873302 20632019366	
107112777920		AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Escobar	91211920 25574298	
10843582072	FLOREZ SUJAZA MARTA CECILIA GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE SURTIDO	Suzaza Florez Cecilia Galindo Tribino	178203022 43560022 301269051	
1091041266946	GALLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE FRUTER	Diana Gallego	1041266946 31748803	
110132143301		AUXILIAR DE CAJAS	Dionisia Esteban	32143301 45201251	
11142897111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Nancy Garcia Lopez	42897111 3143349471	
112088668328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Gaviria	88668328 300659425	
11370142202	GIRALDO LOFERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Giraldo	70142202	

Hojas



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
114426BBE09	GÓMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gómez Claudia, Gerente 42 666 609	321 526 23 82	
1153432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BOLEGA	González Johnny Alexander 321 526 23 83		
1161040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Karina González Hoyos Lizeth 321 526 23 87		
11771677804	GUTIERREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Muñera Jorge 321 526 23 89		
11810326161438	HENAO GÁLLEGOS DANILÓ	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Danilo Henao Henao 321 526 23 86		
11971891600	HENAO RAMIREZ ANGELIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Jesús Henao Henao 321 526 23 86		
1201017145915	IBARRA VILLA JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Ibarra Villa 321 526 23 87		
12110007020752	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Wiliam Leon Ramírez 321 526 23 87		
12210549255042	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Leonardo López Barco 321 526 23 87		
12343837618	LOPEZ BFTANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Luz Albany López Bftancur 321 526 23 87		



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ, TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
12443923791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43827751	2.55.92.02.
1251037685510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez	1.03.16650 22330001	
1281125598774	MAGRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Magrid Montoya	3125318774	3114622691
12770053759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin	40663.49	911.460.98.77
12871334536	MARMOLEJOS TREPON CRISTHIAN COORDINADOR DE	AUXILIAR DE SISTEMAS	Hectorio Marmolejo	31334536	3017435343
1293674265	ANDRES MARTINEZ ORTIZ LEYDI VIVIANA	PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cristhian Marmolejo	3124.365.311.294.4664	
1301036503297	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	10032910569	
1318355646	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE CAJAS	Franquin Ocampo	8.355.646	3113790118
1321128628366	MONTOYA VELASZ SINDY CAROLINA	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniela Montoya	1128628366	3156755657
1331040743561		ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Ruthy Montoya		



Aj01

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAX TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
13443565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	Florencia Mora	13565049	31628057
1357475359	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	74753339	3136671574
1361036436530	MUNETÓN GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Rafaela Munetón	1335426136	3012849056
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Flor	28367057	No tiene
13877991734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Hector Munoz	283573948503	
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Luisa Munoz	43825002	2061366
1401006291616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRÍVER	Christian Munoz	1006291616	3000097418
14116269675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16259675	3117917109
1421058843350	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Christian Ocampo	1058843350	2384816
1431008722113	OVIEDO DUENAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Hinko Oviedo	1008722113	317638551



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
144.1035862031	PINO ZULIAICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Pino	1035862031	319 4432830
145.1039461264	HAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine Ramirez	1039461291	3106609655
146.1193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Jose Ramos	1193530134	3014543424
147.1152445107	RENDÓN CÁNO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUTERO	Juan Carlos Rendon	1152445107	3044214714
148.1152454845	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Jose Rendon	1152454845	319 4294919
149.1001234231	RENDÓN SÁNCHEZ CÉSAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Cesar Augusto Rendon	1001234231	3423135229
150.1152453889	RENDÓN SÁNCHEZ JULIÁN	AUXILIAR DE CAJAS	Julián Rendon	1152453889	319 4432830
151.1001233808	RIVERA MARÍN CINDY JOHANNA	AUXILIAR DE SURTIDO	Cindy Marín	1001233808	319 4432830
152.1152190784	RIVERA RESTREPO JORGEO WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Willy Riveria	1152190784	324440366
153.1007539229	RIVERA RESTREPO BOYZER DIAZ	AUXILIAR DF SURTIDO	Diaz Riveria	1007539229	321 4432830



Hojas

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍA DO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 2018975112	RIVERA RESTREPO RUBÉN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rivera Restrepo Rubén Dario	1039395212	3214988819
155 43753098	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Rivera Rueda Miriam	43753098	5302367
156 32107796	RIVEROS MUÑOZ FERNANDA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Riveros Muñoz Fernanda Alejandra	32107296	3136016965
157 111BB36505	ROJANO GAMARRA IVAN RENÉ	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Rojano Gamarra Iván René	111BB36505	304431497
158 1036123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Rojas Jaramillo Anderson Fabian	1036123957	321495219
159 115727452	ROLDAN DIAZ DANIEL	DISEÑADOR GRÁFICO	Roldan Diaz Daniel	115727452	32149870
160 1037661284	RUBIO MORA DANIEL AGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubio Mora Daniel Agusto	1037661284	321498335
161 42660376	RUIZ MADRONEO ZULOERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Ruiz Madroneo Zuloyer	42660376	321495219
162 8205112	SANTA OSPIÑA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Santa Osipina Gustavo	8205112	3136634242



Hoja1

**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
163998480532	TILANO HERNÁNDEZ RICARDO DE JESÚS	AUXILIAR DE SURRIDO	Ricardo de Tilano Hernández	964665323053	964665323053
1641040751732	ROBÓN VELÉZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Miguel Ángel Robón Vélez	1360413131	31636313131
1651037603884	TÓRO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo Tóro Quintero	1057643664	31376643664
16685511643	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	John Alexander Urán Bolívar	98519033	3163639696
16710386620640	VALDÉS SUÁREZ DIANA CÁROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Diana Valdés Suárez	1036620640	3163626812
16871294483	VALENCIA MORELES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURRIDO	Jesón Valencia	71294483	321122452
169116345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Vargas Ferrer	15344751	31374751
1701037627089	VARGAS VARGAS JULIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Juliana Vargas Vargas	15344752	31374752
17198031305	VASQUEZ JURADO JHON JAVIER	AUXILIAR DE EMPAQUETADO	Jhón Vasqués Jurado	15344753	31374753
17243843256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Andrea Vasqués Osorio	15344754	31374754

Página 10

Hojel



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731000546873	VIEJEZ ALCARAZ JULIAN MURILLO	AUXILIAR DE RODEGA	Johann Velez	1000546873	3053544622
1741317145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sofia Ulloa Zapata	104145045	3053544803
1751229012408	Luisito Rodriguez Leonel	Yerminio	Yerminio Rodriguez	10229012408	3122138882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.**

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

Central Mayorista:  
Bloque 25 Local 23  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

• • • • •



BOOM SUPERMERCADO

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

Julieta Camilo Gutiérrez  
21532665

Claudia Gómez cc → 42.688.609

Mil Dubal Muñoz Mota  
43 825 002  
"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 22  
PBX: 302.33.32  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [saludo@superboom.com.co](mailto:saludo@superboom.com.co)



(BOOM SUPERMERCADO)  
Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

8880625

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
 NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista  
 Bloque 2d Local 25  
 PBX: 362 38 27  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Nit. 811.028.624-1

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Daniel Roldán Díaz

"Servicio a Doradito"

Centro Mayorista  
Bloque 25 Local 22  
PdX: 362 39 32  
Medellín - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail:[info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

• • •



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.**

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
NIT. 811.028.624-1

*Mercado T. Julian Vazquez  
Julián Vazquez M.*

*Luis M. Gómez*

*Depto. de Desarrollo*

"Servicio a Clientes"

Centro Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PRX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail:[info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.**

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Paulina Munguía 103543630  
Leticia Pérez 42690396-

Sabrina Arredondo 1036693818  
Marlon Munguía 1028012480  
Cristian 71791600

Catheriné pino 1085862081

\* Servicio a Domicilio\*

Gabriela Ramírez  
1039401294

Audaces Rosas  
1038128754

Centro Mayorista  
Bogotá 25 Local 28  
P. 01 362 93 00  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: Info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**ASUNTO:**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.**

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Juan Pablo Alcántara*

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 21  
PBX 362 30 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Segundo o Derrito\*

Juan Carter - Hernan  
Obaimar Abecia H.  
TOMA F. CASTANEDA.

*Super  
mercado*



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**MEMORIAS**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

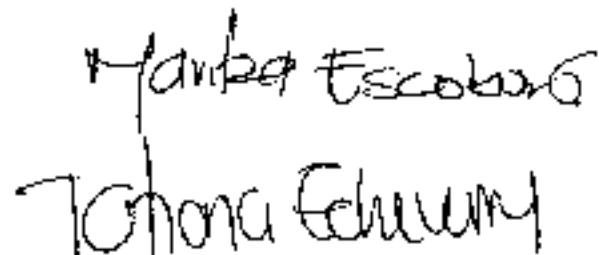
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 12 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
 NIT. 811.028.624-1

  
 Maribel Escobar  
 Johana Edwina

Centro Mayorista  
 Bicentenario 28 Local 22  
 PBX: 362 33 33  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.**

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

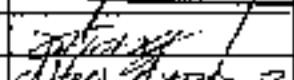
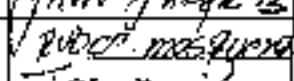
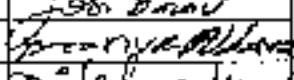
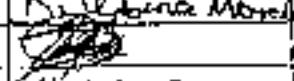
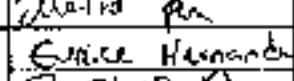
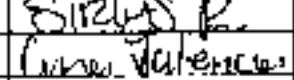
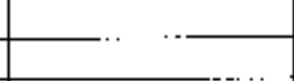
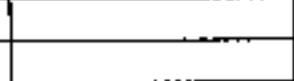
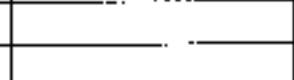
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 2-  
PBX 342 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail:[info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"

• • •

		Código F-SST-08
		Versión 01
		Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo:	CHARLA <input type="checkbox"/>	CAPACITACION <input type="checkbox"/>	ROCURACION <input type="checkbox"/>	
Fecha:				
Lugar:				
Dirección del evento:				
Facilitador:	<input type="checkbox"/> INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO			
Cargo				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	77.577.213	Nicofirs Drost L.	coordinador PV	
2	1027404941	Jorge Corcoran	HUX sup. mit	
3	71.243.017	Juan Juan B	A-V. Invitado	
4	1028009.297	Ruben mosquera M.	philidy de serv.ito.	
5	1019005564	Juan David Arguello F.	Auxiliar de Dodge	
6	1027231221	juan via Albarras A	3V / T. do	
7	1018993205	Diligenio Moreto	Sup. de rea	
8	10277625024	Jorge Armando Quintero Osp	fin de Cognacitos	
9	1038870.125	Maria Alvarado Pera	Serv. Jardia	
10	39419241	Enrique Hernandez	SERVICIOS gen. alq.	
11	1033375328	SIRIUS (Pamplona) V.P.V.	SIRIUS P.	
12	32.356.452	Luis Valenzuela S.	Sup. Jardia	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Facilitador				

		Codign F-SST-06		
		Versión 01		
		Pág. 1 de 1.		
<p>NOMBRE DEL EVENTO:</p> <p>Tipo: <input checked="" type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN</p> <p>FECHA:</p> <p>LUGAR:</p> <p>DURACIÓN DEL EVENTO:</p> <p>FACILITADOR: <input checked="" type="checkbox"/> NÚMERO <input type="checkbox"/> EXPRESO</p> <p>CARGO:</p>				
Nº	CEDULA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	1056804868	Stephanie Robson	Mx. Comunicación	Stephanie Robson
2	10226012204	Cristina Pérez Tercero		Cristina Pérez
3	1022162569	Luzbelén Andrade Gómez Campanas	Luzbelén A.G.	
4	39429583	Diana Ulloa	P.Y.P	Diana U.
5	96618923	Aristides G. Magallanes		Aristides G.
6	10-998156	Evar Luis Pachón Montañez		Evar Luis P.
7	43869491	Miriam Hernández	Servicios Generales	Miriam
8	102423009	Valentina Alzate	Habitante Diverso	Valentina Alzate
9	1022947286	Karen Flora Sanchez	COL. G.H.	Karen Flora S.
10	1028014891	Doris Palacios Sanchez	FUT. SST.	Doris Palacios
11	43159359	Diana P. Arango	Administración	Diana P. Arango
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Página Facilitador				